



Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo de Médicos Titulares

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 31) que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Esta Subsecretaría resuelve convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Médicos Titulares, con arreglo a la siguiente convocatoria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en la página web del Departamento (www.msssi.gob.es).

1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir **seis** puestos de trabajo en los Servicios Centrales de este Ministerio, mediante el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Médicos Titulares, Código 1205.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. La descripción de los puestos se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.



1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: tener, al menos, dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Medicina, o titulación que habilite para el desempeño de las funciones propias del puesto. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de convalidación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en la inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

2.6. No ser funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares.



3. Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará.

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del órgano convocante (www.msssi.gob.es) o a través del Registro General del Estado (www.administracion.gob.es) >Registro Electrónico General

b) Presencialmente, en soporte papel en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1 El plazo de presentación de las solicitudes es de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web del Departamento (www.msssi.gob.es), en la del punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte. Estarán exentos de aportar documentación siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en los lugares indicados en la base 1.1.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley citada en la base anterior

5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Departamento (Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación) Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono 91 596 13 46, dirección de correo electrónico registrodgspci@mssi.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pudiera admitirse la presentación de nueva documentación.

Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, éste publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, en los citados tablones y página web, publicación que servirá de notificación a los interesados.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.



7.4. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

7.5. Si una vez efectuado el nombramiento, el funcionario interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 31) que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid,
LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

María Jesús Fraile Fabra



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de **100 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 60 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos, por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: de igual modo que el indicado en el punto anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: de igual modo que el indicado en el punto anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 40 puntos.



1. Titulación o especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 6 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2. Cursos de capacitación profesional relacionados con las funciones del Cuerpo al que se pretende acceder:

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación:

Cursos de formación cuya duración sea superior a 60 horas 1.50 puntos.

Cursos cuya duración se sitúe entre 31 y 60 horas 1 punto.

Cursos cuya duración se sitúe entre 20 y 30 horas 0,50 puntos.

Cursos cuya duración sea inferior a 20 horas 0,30 puntos.

Aquellos cursos cuya duración no conste en el diploma o certificado de asistencia se valorarán con 0,30 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

3. Superación de ejercicios en procesos selectivos de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o inmediatamente superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al de los puestos convocados, siempre y cuando éstos se hubieran celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 10 puntos por ejercicio superado.

Forma de acreditación: certificado de haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:



1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
4. Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o inmediatamente superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al de los puestos convocados.

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (DELE).



ANEXO II

DESCRIPCION DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.- Cuerpo de Médicos Titulares.

2.- Puestos de trabajo: Técnico/Técnica Superior,

Códigos 5006473; 5091970; 5091946; 5053684; 5091947 y 5053678.

Nivel 24.

Complemento de destino: 8.324,96 euros anuales.

Complemento específico: 6.191,08 euros anuales.

3.- Las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo a convocar son aquellas derivadas de la aplicación del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación es el órgano que asume las funciones relativas a la información epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, sanidad exterior, salud laboral, sanidad ambiental y requisitos higiénico-sanitarios de los productos de uso y consumo humano, así como la elaboración de la normativa en estas materias. Asimismo le corresponde la determinación de los criterios que permitan establecer la posición española ante la Unión Europea y en los foros internacionales en las materias propias de su competencia, sin perjuicio de las que pudieran ostentar en relación con las mismas otros departamentos ministeriales.

4.- Las tareas a realizar consistirán en el apoyo a:

4.1. La elaboración y seguimiento de los programas de carácter nacional e internacional de lucha contra la antropozoonosis no alimentaria y las que en materia de veterinaria de salud pública tiene encomendadas el Departamento.

4.2. Apoyar la coordinación y gestión de la Vigilancia epidemiológica en España y en Europa.

4.3. Colaborar con otros organismos públicos implicados, en la elaboración de planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.

4.4. Participar en actividades de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.

4.5. Elaborar programas de prevención de las enfermedades y de promoción de la salud, especialmente de aquéllos que supongan el desarrollo de iniciativas adoptadas por la Unión Europea, en coordinación con las comunidades autónomas, particularmente programas de prevención y control de enfermedades infecciosas, de enfermedades crónicas y sus factores de riesgo.

4.6. Participación en la coordinación técnica de grupos para la elaboración de estándares de calidad



4.7. Colaborar en el desarrollo de la metodología y definición de los criterios básicos de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; fomentar la evaluación externa e interna de los centros y servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

5.- Requisito de titulación: Licenciado o Grado en Medicina.

6.- Localización: Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Paseo del Prado, 18-20. Madrid.



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE..... Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....			
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
LOCALIDAD SOLICITADA.....	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS				PUNTUACION	
PROFESIONALES				(No Rellenar)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
FORMATIVOS					
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES					
CURSOS DE CAPACITACION					
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA					
GRUPO	CUERPO O ESCALA	DPTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCAT.	Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA

PUNTUACION TOTAL

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo)	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2017.



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULAR

PRESIDENTA: Araceli Arce Arnáez, Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala Medicina y Cirugía.

SECRETARIA: Almudena de Arriba Hervás, Escala Técnica de Gestión de OOAA, especialidad de Sanidad y Consumo.

VOCALES:

Laura Sánchez Cambroneró Cejudo, Cuerpo de Médicos Titulares.

Pilar Soler Crespo, Cuerpo de Médicos Titulares.

María José Sierra Moros, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

SUPLENTE

PRESIDENTE: Fernando Carreras Vaquer, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. Ministerio de Fomento.

SECRETARIA: Paloma Casado Duráñez. Personal Estatutario del SNS, Grupo A1

VOCALES:

Rocío Ceballos Enríquez, Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Rocío Vilches Mora, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Pablo Sánchez Peña, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.